



Corporación Universitaria Republicana

Formamos más colombianos, ética, social y científicamente

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

ACUERDO No. 210 (Noviembre 23 de 2020)

"Por el cual se fijan los Derechos de Matrícula y Derechos Pecuniarios para el año 2021".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO

- Que la Corporación Universitaria Republicana es una institución de educación superior de carácter universitario, con Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, conferida mediante Resolución No. 3061 del 2 de diciembre de 1999 y código ICFES No. 2837;
- Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y la Resolución 19591 de 2017 establecen los derechos que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior;
- Que los Estatutos de la Corporación Universitaria Republicana le asigna al Consejo Superior la responsabilidad de fijar los derechos pecuniarios que habrán de cobrarse en la institución por los servicios educativos que ofrezca;
- Que de conformidad con el Acta Numero 64 del 19 de Marzo de 2020, el Consejo Superior aprobó el valor de la matrícula financiera para el año 2021 y el resto de los derechos pecuniarios, y se autorizó al Presidente Ad Hoc del Consejo Superior para expedir los Acuerdos respectivos;
- Que es la práctica de la Corporación adoptar un incremento a los valores de matrícula y el resto de los derechos pecuniarios que es inferior al Índice de la Inflación;
- Que se prevé que la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por las autoridades nacionales y distritales para mitigarla continuarán en el año 2021, así como los efectos económicos de dichos fenómenos;
- Que se deben adoptar medidas para asegurar la continuidad de los estudiantes antiguos, el acceso a los estudiantes nuevos, y la solidez financiera de la Corporación;
- Que en virtud de lo anterior, se hace necesario fijar el valor de los servicios educativos de la Corporación para el año 2021 sin ningún incremento.



Corporación Universitaria Republicana

Formamos más colombianos, ética, social y científicamente

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los siguientes derechos de matrícula para los programas académicos de pregrado y postgrado que se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior:

PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor Semestral de los Programas de Pregrado en la **Modalidad Presencial** es de \$ 3,189,200 para el año 2021, sin ningún incremento (0%) a lo establecido en el Acuerdo 192 de Diciembre 5 de 2019 del Consejo Superior de la Corporación Universitaria Republicana que fijo los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2020.

Los programas académicos a los cuales aplica este parágrafo son:

1. Contaduría Pública
2. Derecho
3. Finanzas y Comercio Internacional
4. Ingeniería de Sistemas
5. Ingeniería Industrial
6. Trabajo Social
7. Matemáticas

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Valor Semestral de los Programas de Pregrado en la **Modalidad Virtual** es de \$ 1,661,600 para el año 2021, sin ningún incremento (0%) a lo establecido en el Acuerdo 193 de Marzo 12 de 2020 del Consejo Superior de la Corporación Universitaria Republicana que fijo los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2020.

Los programas académicos a los cuales aplica este parágrafo son:

8. Administración de Mercadeo
9. Finanzas y Comercio Internacional

PARÁGRAFO TERCERO: **Valor crédito académico** El cálculo del valor del crédito académico de los programas de Pregrado se determinará a partir del valor vigente de la matrícula y del número de créditos aprobados para cada programa, nivel y asignatura. El cálculo del valor promedio del crédito académico será el producto de dividir el valor vigente de la matrícula por el número total de créditos académicos aprobados para cada nivel.



Corporación Universitaria Republicana

Formamos más colombianos, ética, social y científicamente

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO CUARTO: El Valor Semestral de los Programas de Postgrado en la **Modalidad Presencial** es de \$ 4,737,000 para el año 2021, sin ningún incremento (0%) a lo establecido en el Acuerdo 192 de Diciembre 5 de 2019 y en el Acuerdo 193 de Marzo 12 de 2020 del Consejo Superior de la Corporación Universitaria Republicana que fijaron los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2020.

Los programas académicos a los cuales aplica este párrafo son:

Área Jurídica

10. Especialización en Ciencias Criminológicas y Penales
11. Especialización en Contratación Estatal
12. Especialización en Derecho Comercial
13. Especialización en Derecho de Familia
14. Especialización en Derecho Financiero y Bursátil
15. Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social
16. Especialización en Derecho Notarial y de Registro
17. Especialización en Derecho Probatorio, Procesal y Oralidad Judicial
18. Especialización en Derecho Procesal Constitucional
19. Especialización en Derecho Público
20. Especialización en Derecho Urbanístico
21. Especialización en Derecho Tributario
22. Especialización en la Responsabilidad Penal del Servidor Público y los Delitos contra la Administración Pública
23. Especialización en Responsabilidad Civil y del Estado

Área Contable, Administrativa, y Financiera

24. Especialización en Gerencia Financiera
25. Especialización en Revisoría Fiscal

Área Sociales e Interdisciplinarias

26. Especialización en Gerencia de Instituciones Educativas
27. Especialización en Intervención y Gerencia Social

PARAGRAFO CUARTO: El Valor Semestral de los Programas de Postgrado en la **Modalidad Virtual** es de \$ 2,492,400 para el año 2021, sin ningún incremento (0%) a lo establecido en el Acuerdo 193 de Marzo 12 de 2020 del Consejo Superior de la Corporación Universitaria Republicana que fijo los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2020.

Los programas académicos a los cuales aplica este párrafo son:

28. Especialización en Derecho Administrativo



Corporación Universitaria Republicana

Formamos más colombianos, ética, social y científicamente

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional, Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO QUINTO: Valor crédito académico El cálculo del valor del crédito académico de los programas de Postgrado se determinará a partir del valor vigente de la matrícula y del número de créditos aprobados para cada programa, nivel y asignatura. El cálculo del valor promedio del crédito académico será el producto de dividir el valor vigente de la matrícula por el número total de créditos académicos aprobados para cada nivel.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar las siguientes tarifas, para el año 2021, sin ningún incremento (0%) a lo establecido en el Acuerdo 192 de Diciembre 5 de 2019 del Consejo Superior de la Corporación Universitaria Republicana que fijo los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2020.:

CONCEPTO	VALOR 2021	% DE INCREMENTO
1 Certificado de notas	\$ 21,350	0.00%
2 Certificados y constancias	\$ 5,950	0.00%
3 Copia Acta de Grado	\$ 42,500	0.00%
4 Copia Carné Estudiantil	\$ 26,750	0.00%
5 Copia de plan de estudios por asignatura-curso	\$ 21,150	0.00%
6 Copia Diploma de Grado	\$ 170,100	0.00%
7 Cursos de Actualización	\$ 635,050	0.00%
8 Cursos de Idiomas (por nivel)	\$ 288,100	0.00%
9 Cursos intersemestrales (Vacacionales para recuperar)	\$ 152,900	0.00%
10 Derechos de Grado Privado	\$ 555,500	0.00%
11 Derechos de Grado Público	\$ 426,900	0.00%
12 Derechos de inscripción - Posgrado	\$ 47,500	0.00%
13 Derechos de inscripción - Pregrado	\$ 29,850	0.00%
14 Exámenes de habilitación y supletorios	\$ 40,200	0.00%
15 Exámenes de suficiencia	\$ 635,050	0.00%
16 Exámenes de validación	\$ 64,250	0.00%
17 Multas por prestamos catalogo libros por día	\$ 1,700	0.00%
18 Preparatorios	\$ 80,700	0.00%
19 Valor por estudio de transferencia o cambio de programa	\$ 29,850	0.00%
20 Valor por estudio de Homologación	\$ 76,850	0.00%

PARAGRAFO: Las tarifas extraordinarias vigentes para los servicios antes mencionados en el año 2020 adoptadas debido a la emergencia sanitaria y la pandemia del COVID-19 estarán vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2020.



Corporación Universitaria Republicana

Formamos más colombianos, ética, social y científicamente

Personería Jurídica NO.3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código Registro ICFES N° 2837 - Nit 830.065.186-1
Institución de Educación Superior Sujeta a Inspección y Vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

PARAGRAFO PRIMERO: Trámites iniciados en Noviembre y Diciembre de 2020, pero cancelados a partir de Enero 1 de 2021, inclusive, están sujetos a las Tarifas establecidas en el presente Acuerdo y no se aplicará ninguna tarifa extraordinaria vigente en el 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Ninguna dependencia de la Corporación podrá cobrar derechos de matrícula o pecuniarios distintos a los que aquí se reglamentan.

ARTÍCULO CUARTO: El Representante Legal de la Corporación enviará copia de este Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo se fijará en lugares visibles y en la página de internet de la Corporación para conocimiento de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO SEXTO: Se aprueban las diferentes líneas de crédito externas y las nuevas políticas de crédito internas establecidas por la Rectoría y la Dirección Administrativa para facilitar el pago de la matrícula financiera de estudiantes nuevos y antiguos, promover la continuidad de los estudiantes antiguos, y asegurar la sostenibilidad financiera de la Corporación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Para el Primer o Segundo Semestre del año 2021, la Corporación no realizará ningún tipo de condonación y/o refinanciación de deuda.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que sean contrarias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020.

Comuníquese y Cúmplase.

SINDY VIVIANA MEDINA VELANDÍA
Presidente Consejo Superior Ad Hoc

NUBIA ESPERANZA RODRÍGUEZ CALDERÓN
Secretaria Consejo Superior